

RESOLUCIÓN EXENTA N° 650

VALPARAÍSO, 8 marzo de 2021.

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N.º 2460, de 3 de julio de 2020, que aprobó el nuevo Plan de Estudios Innovado de la Carrera de Pedagogía en Filosofía de la Universidad de Valparaíso;
2. El Acta N.º 248, de 3 de marzo de 2021, del Consejo de Facultad de Humanidades y Educación, en cuyo acuerdo N.º 6 consta la aprobación del Reglamento del nuevo Plan de Estudios Innovado de la Carrera de Pedagogía en Filosofía;
3. El Decreto Exento N.º 1445 de 24 de marzo de 2011 y sus posteriores modificaciones, que delegó en diversas autoridades las facultades que indica;
4. El Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Universidad de Valparaíso, contenido en el Decreto Exento N.º 02133 de 23 de noviembre de 2001;
5. El Decreto Exento N.º 3817 de 28 de junio de 2013, que aprueba el Proyecto Educativo de la Universidad de Valparaíso;

Y vistos, además, lo dispuesto en los D. F. L. Nos. 1 y 6, ambos de 1981; en el D. F. L. N.º 147, de 1982; en el Decreto Exento N.º 1253 de 2017; en el Decreto TRA N.º 315/73/2019.

RESUELVO:

- I. **APRUÉBASE** el siguiente Reglamento del nuevo Plan de Estudios Innovado de la Carrera de Pedagogía en Filosofía, cuyo texto es el siguiente:

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

El presente Reglamento determina los objetivos, normas básicas y procedimientos que regirán el desarrollo del Plan de Estudios de la Carrera de Pedagogía en Filosofía del Instituto de Filosofía de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Valparaíso, aprobado por Rectoría mediante Resolución Exenta N.º 2460 de fecha 3 de julio de 2020.

TÍTULO II DE LOS OBJETIVOS Y DEL PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 2

La aprobación de todas las asignaturas y actividades curriculares incluidas en el Plan de Estudios de la Carrera de Pedagogía en Filosofía (Resolución Exenta No. 2560 de 2020) conduce a los Grados Académicos de Licenciado en Educación y Licenciado en Filosofía y al Título Profesional de Profesor de Enseñanza Media en Filosofía con Mención en Filosofía de la Cultura e Interacción Social o en Argumentación Lógica y Comunicación.

Artículo 3

Para la obtención del Título Profesional de Profesor de Enseñanza Media en Filosofía se requiere haber aprobado todas las asignaturas correspondientes al Plan de Estudios de la Carrera, que suman 300 créditos transferibles y que están señaladas a continuación, en un total de sesenta y tres (63) asignaturas dispuestas en diez semestres, haber aprobado la Tesis de Grado, y haber rendido la Evaluación Nacional Diagnóstica (END) según lo establecido en el artículo 27 bis de la Ley 20.903.

ASIGNATURA	SEM	CÓDIGO
Filosofía Antigua I	1	PFLM 111

Introducción a la Filosofía	1	PFLM 112
Ética I	1	PFLM 113
Lógica I	1	PFLM 114
Lenguas Clásicas I	1	PFLM 115
Bases antropológicas y filosóficas de la Educación	1	PFLM 116
Autorregulación	1	PFLM 117
Filosofía Antigua II	2	PFLM 121
Psicología General	2	PFLM 122
Filosofía Social y Política I	2	PFLM 123
Lógica II	2	PFLM 124
Lenguas Clásicas II	2	PFLM 125
Educación, Sociedad y Cultura en América Latina	2	PFLM 126
Lenguaje y Comunicación	2	PFLM 127
Filosofía Medieval	3	PFLM 211
Taller de Lectura y Escritura Filosófica	3	PFLM 212
Estética	3	PFLM 213
Lógica III	3	PFLM 214
Filosofía y Educación	3	PFLM 215
Teorías críticas sobre educación	3	PFLM 216
Inglés	3	PFLM 217
Filosofía Moderna I	4	PFLM 221
Epistemología	4	PFLM 222
Ética II	4	PFLM 223
Filosofía Social y Política II	4	PFLM 224
Pensamiento Hispanoamericano	4	PFLM 225
Práctica Inicial / ser y saber docente	4	PFLM 226
Teoría del aprendizaje en el contexto de la adolescencia y la cultura juvenil	4	PFLM 227
Filosofía Moderna II	5	PFLM 311
Filosofía Contemporánea I	5	PFLM 312
Filosofía de la Ciencia	5	PFLM 313
Filosofía Analítica	5	PFLM 314
Lectura de textos filosóficos en otro idioma	5	PFLM 315
Gestión curricular para el aprendizaje	5	PFLM 316
Taller de Integración I	5	PFLM 317
Filosofía Contemporánea II	6	PFLM 321
Filosofía de la Lógica	6	PFLM 322
Seminario I (Lógica y Filosofía de las Ciencias)	6	PFLM 323
Seminario II (Historia de la Filosofía y Filosofía Práctica)	6	PFLM 324
Métodos de evaluación educativa	6	PFLM 325
Perspectivas de género, diversidad e interculturalidad en la Educación	6	PFLM 326
Taller de Integración II	6	PFLM 327
Filosofía en América Latina	7	PFLM 411
Filosofía Contemporánea y Género	7	PFLM 412
Seminario III (Lógica y Filosofía de las Ciencias)	7	PFLM 413

Seminario IV (Historia de la Filosofía y Filosofía Práctica)	7	PFLM 414
Práctica intermedia / ejercicio docente	7	PFLM 415
Ciencia Tecnología y Sociedad	8	PFLM 421
Seminario V (Lógica y Filosofía de las Ciencias)	8	PFLM 422
Seminario VI (Historia de la Filosofía y Filosofía Práctica)	8	PFLM 423
Seminario de pre-tesis	8	PFLM 424
Didáctica de la Filosofía	8	PFLM 425
Métodos de investigación en Educación	8	PFLM 426
Diseño y gestión de proyectos educativos	8	PFLM 427
Tesis I	9	PFLM 511
Seminario de Mención I	9	PFLM 512
Práctica profesional / docente transformador	9	PFLM 513
Seminario de investigación educativa	9	PFLM 514
Tesis II	10	PFLM 521
Seminario de Mención II	10	PFLM 522
Seminario de Mención III	10	PFLM 523
Estrategias para el ejercicio profesional	10	PFLM 524
Taller de titulación	10	PFLM 525

Para la obtención del Grado Académico de Licenciado en Filosofía, el o la estudiante deberá haber aprobado las siguientes asignaturas del Plan de Estudios con un total de 248 créditos transferibles, y haber aprobado la Tesis de Grado:

CÓDIGO	ASIGNATURA	SEMESTRE
PFLM 111	Filosofía Antigua I	1
PFLM 112	Introducción a la Filosofía	1
PFLM 113	Ética I	1
PFLM 114	Lógica I	1
PFLM 115	Lenguas Clásicas I	1
PFLM 116	Bases antropológicas y filosóficas de la Educación	1
PFLM 117	Autorregulación	1
PFLM 121	Filosofía Antigua II	2
PFLM 122	Psicología General	2
PFLM 123	Filosofía Social y Política I	2
PFLM 124	Lógica II	2
PFLM 125	Lenguas Clásicas II	2
PFLM 126	Educación, Sociedad y Cultura en América Latina	2
PFLM 211	Filosofía Medieval	3
PFLM 212	Taller de Lectura y Escritura Filosófica	3
PFLM 213	Estética	3

PFLM 214	Lógica III	3
PFLM 215	Filosofía y Educación	3
PFLM 217	Inglés	3
PFLM 221	Filosofía Moderna I	4
PFLM 222	Epistemología	4
PFLM 223	Ética II	4
PFLM 224	Filosofía Social y Política II	4
PFLM 225	Pensamiento Hispanoamericano	4
PFLM 226	Práctica inicial	4
PFLM 311	Filosofía Moderna II	5
PFLM 312	Filosofía Contemporánea I	5
PFLM 313	Filosofía de la Ciencia	5
PFLM 314	Filosofía Analítica	5
PFLM 315	Lectura de textos filosóficos en otro idioma	5
PFLM 321	Filosofía Contemporánea II	6
PFLM 322	Filosofía de la Lógica	6
PFLM 323	Seminario I (Lógica y Filosofía de las Ciencias)	6
PFLM 324	Seminario II (Historia de la Filosofía y Filosofía Práctica)	6
PFLM 411	Filosofía en América Latina	7
PFLM 412	Filosofía Contemporánea y Género	7
PFLM 413	Seminario III (Lógica y Filosofía de las Ciencias)	7
PFLM 414	Seminario IV (Historia de la Filosofía y Filosofía Práctica)	7
PFLM 415	Práctica intermedia	7
PFLM 421	Ciencia Tecnología y Sociedad	8
PFLM 422	Seminario V (Lógica y Filosofía de las Ciencias)	8
PFLM 423	Seminario VI (Historia de la Filosofía y Filosofía Práctica)	8
PFLM 424	Seminario de pre-tesis	8
PFLM 425	Didáctica de la Filosofía	8
PFLM 511	Tesis I	9
PFLM 512	Seminario de Mención I	9
PFLM 513	Práctica profesional	9
PFLM 521	Tesis II	10

PFLM 522	Seminario de Mención II	10
PFLM 523	Seminario de Mención III	10

Para la obtención del Grado Académico de Licenciado en Educación, el o la estudiante deberá haber aprobado las siguientes asignaturas del Plan de Estudios con un total de 240 créditos transferibles, y haber aprobado la Tesis de Grado:

240 créditos:

CÓDIGO	ASIGNATURA	SEMESTRE
PFLM 111	Filosofía Antigua I	1
PFLM 113	Ética I	1
PFLM 114	Lógica I	1
PFLM 115	Lenguas Clásicas I	1
PFLM 116	Bases antropológicas y filosóficas de la educación	1
PFLM 117	Autorregulación	1
PFLM 121	Filosofía Antigua II	2
PFLM 122	Psicología General	2
PFLM 123	Filosofía Social y Política I	2
PFLM 124	Lógica II	2
PFLM 125	Lenguas Clásicas II	2
PFLM 126	Educación, Sociedad y Cultura en América Latina	2
PFLM 127	Lenguaje y Comunicación	2
PFLM 211	Filosofía Medieval	3
PFLM 212	Taller de Lectura y Escritura Filosófica	3
PFLM 214	Lógica III	3
PFLM 215	Filosofía y Educación	3
PFLM 216	Teorías críticas sobre Educación	3
PFLM 217	Inglés	3
PFLM 221	Filosofía Moderna I	4
PFLM 222	Epistemología	4
PFLM 223	Ética II	4
PFLM 224	Filosofía Social y Política II	4
PFLM 225	Pensamiento Hispanoamericano	4
PFLM 226	Práctica inicial	4
PFLM 227	Teoría del aprendizaje en el contexto de la adolescencia y la cultura juvenil	4

PFLM 311	Filosofía Moderna II	5
PFLM 312	Filosofía Contemporánea I	5
PFLM 313	Filosofía de la Ciencia	5
PFLM 316	Gestión Curricular para el aprendizaje	5
PFLM 317	Taller de Integración I	5
PFLM 321	Filosofía Contemporánea II	6
PFLM 323	Seminario I (Lógica y Filosofía de las Ciencias)	6
PFLM 324	Seminario II (Historia de la Filosofía y Filosofía Práctica)	6
PFLM 325	Métodos de evaluación educativa	6
PFLM 326	Perspectivas de género, diversidad e interculturalidad en la Educación	6
PFLM 327	Taller de Integración II	6
PFLM 411	Filosofía en América Latina	7
PFLM 412	Filosofía Contemporánea y Género	7
PFLM 413	Seminario III (Lógica y Filosofía de las Ciencias)	7
PFLM 414	Seminario IV (Historia de la Filosofía y Filosofía Práctica)	7
PFLM 415	Práctica intermedia	7
PFLM 421	Ciencia Tecnología y Sociedad	8
PFLM 422	Seminario V (Lógica y Filosofía de las Ciencias)	8
PFLM 423	Seminario VI (Historia de la Filosofía y Filosofía Práctica)	8
PFLM 424	Seminario de pre-tesis	8
PFLM 425	Didáctica de la Filosofía	8
PFLM 426	Métodos de investigación en Educación	8
PFLM 427	Diseño y Gestión de proyectos educativos	8
PFLM 511	Tesis I	9
PFLM 514	Seminario de investigación educativa	9
PFLM 521	Tesis II	10

Artículo 4

El Plan de Estudios de la Carrera de Pedagogía en Filosofía conduce conjuntamente a los Grados Académicos de Licenciado en Filosofía y Licenciado en Educación y al Título Profesional de Profesor de Enseñanza Media en Filosofía con Mención en: Argumentación Lógica y Comunicación, o Filosofía de la Cultura e Interacción Social. Cada Mención considera tres asignaturas. Cada estudiante deberá cursar obligatoriamente una de las dos Menciones ofrecidas. El estudiante deberá informar oficialmente qué Mención cursará a la Jefatura de Carrera, quien elevará la información a la Secretaría de Estudios de la Facultad.

Artículo 5

El Plan de Estudios contempla también otras actividades curriculares tales como:

1. Seminarios de Especialización orientados hacia dos líneas:



- a. Historia de la Filosofía y Filosofía Práctica (HFFP), y
- b. Lógica y Filosofía de la Ciencia (LFCS).

Dichos Seminarios podrán ser cursados a partir del sexto semestre de estudios, pero en casos especiales el Jefe(a) de Carrera podrá autorizar que algún estudiante curse alguno de estos seminarios en el quinto semestre.

Estos seminarios son asignaturas encaminadas a profundizar en diversas temáticas, las cuales podrán cambiar de semestre en semestre y que generarán una participación muy activa por parte de los estudiantes, tanto de forma oral como escrita, fomentando el desarrollo de habilidades investigativas de los estudiantes.

2. Seminario de pre-tesis

Es un seminario específicamente dedicado a la preparación del trabajo de tesis que el o la estudiante desarrollará en las Asignaturas Tesis I y Tesis II, en particular para formar a los estudiantes con respecto a la elaboración de un proyecto de tesis y para la escritura de una tesis de grado para la Carrera.

3. Asignaturas de Tesis:

La asignatura Tesis I inicia el trabajo específico en la tesis y cada estudiante lo cursará con el profesor(a) que propone que sea el profesor(a) guía de su tesis, con la condición de que ello haya sido aceptado por el profesor(a). Junto con la evaluación aprobatoria por parte del profesor(a) del trabajo realizado por el estudiante durante el semestre, tiene como requisito especial de aprobación la presentación por parte del estudiante a la Jefatura de la Carrera de un proyecto de tesis que cuente con la aprobación del profesor(a) que se proponga como profesor(a) guía y que la Jefatura de la Carrera apruebe oficialmente dicho proyecto; esta presentación del estudiante tendrá como plazo máximo de entrega seis días hábiles antes de la fecha de término del semestre. Luego de aprobarse el proyecto de tesis, se deberá tramitar la inscripción de la tesis, para efectos de registro, en coordinación con la Secretaría de Estudios de la Facultad.

La asignatura Tesis II desarrolla y termina el trabajo específico de tesis. Durante el semestre el estudiante trabajará intensamente en su tesis bajo la supervisión del profesor(a) guía. Una vez concluido el texto de la tesis, el o la estudiante deberá entregársela al profesor(a) guía, quien deberá señalar por escrito a la Jefatura de la Carrera que aprueba que dicho texto sea evaluado como tesis de grado, dicha aprobación tendrá que hacerse llegar con plazo máximo en la última semana de clases ordinarias del semestre. Se iniciará así el proceso de calificación de la tesis, como está regulado en los artículos atinentes de este reglamento, y la aprobación final de esta asignatura Tesis II tendrá como requisito especial de aprobación que se haya iniciado el proceso de calificación de la tesis con la entrega del informe de tesis por parte del Profesor(a) Guía. Además de esto, el Profesor(a) Guía pondrá una calificación a la asignatura Tesis II en la que evaluará cómo se ha desempeñado el o la estudiante en el proceso de elaboración de la tesis. Esto es diferente a la calificación del resultado de la tesis, es decir el texto de la tesis, que se hará por medio del procedimiento señalado en el artículo 30 de este reglamento, donde se señala que la nota final del texto de la tesis será el promedio de las calificaciones puestas en los informes de tesis del Profesor(a) Guía y del Profesor(a) Informante.

TÍTULO III ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 6

El Plan de Estudios de la Carrera de Pedagogía en Filosofía tiene una extensión de diez semestres de duración, en una secuencia progresiva de asignaturas y actividades curriculares ordenadas según un sistema de requisitos de previaturas.

Artículo 7

El estudiante que ingresa al Primer Semestre de la Carrera deberá cursar todas las asignaturas que correspondan a dicho semestre.

Artículo 8

A partir del Segundo Semestre será obligación del estudiante inscribir y cursar asignaturas que le corresponda cursar según su nivel de avance curricular y la aprobación previa de asignaturas que sean pre-requisitos. Cualquier situación excepcional a este respecto tendrá que ser aprobada por la Jefatura de la Carrera.

Artículo 9

El estudiante deberá cursar en promedio 30 créditos SCT semestrales. Tal como lo define el Sistema de Créditos Transferibles acogido por la Universidad de Valparaíso, "un crédito académico es la carga de trabajo que demandará



una actividad curricular al estudiante para el logro de los resultados de aprendizaje” (Dec. Ex. N°6288 de 2007, art. 2). De modo que la Carrera requiere una dedicación del estudiante de tiempo completo (44 horas semanales).

Artículo 10

El estudiante que repruebe una asignatura deberá cursarla obligatoriamente en la primera oportunidad en que ésta se dicte. Salvo situaciones de excepción debidamente calificadas por la Jefatura de la Carrera, no se ofrecerán asignaturas en semestres diferentes de aquellos en que deban impartirse de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de Estudios.

La solicitud deberá ser acompañada por un informe de la Jefatura de la Carrera y será resuelta por la Dirección del Instituto.

Artículo 11

Dado el carácter presencial obligatorio de las asignaturas y actividades curriculares lectivas, el requisito de asistencia mínimo de los estudiantes será de 50%, y en algunos casos justificados (madres y padres, o estudiantes a cargo de un familiar) podrá ser de 40%, excepto en casos de Prácticas y Talleres Perfil UV, y deberán ajustarse a lo dispuesto en el Art. 13 del Dexe N°02123 Reglamento General de Estudios.

Los estudiantes que al término del periodo de clases no hayan cumplido los requisitos de asistencia señalados será reprobados con una nota que determinara el profesor(a)

No estará permitido inscribir y cursar asignaturas que se impartan en los mismos horarios, salvo que así lo autorice por escrito la Jefatura de la Carrera y los profesores(as) de las asignaturas en que esta situación se presente.

Artículo 12

Será función de la Jefatura de la Carrera orientar y dirigir el adecuado avance curricular de los estudiantes y coordinar la correcta aplicación del Plan de Estudios y la evaluación de su desarrollo. Esta labor será especialmente apoyada por el Comité Curricular Permanente, especialmente en relación a las evaluaciones diagnósticas señaladas en el artículo 23.

Artículo 13

Corresponde a la Jefatura de la Carrera programar la oferta académica y actividades curriculares que los estudiantes deberán inscribir semestralmente.

En casos especiales y previo informe de la Jefatura de la Carrera, la Dirección del Instituto podrá autorizar modificaciones en la programación académica para determinados estudiantes, siempre que ello no signifique una alteración en la línea de requisitos curriculares del Plan de Estudios. Tal decisión deberá ser solicitada a la Secretaría de Facultad quien indicará a la Secretaría de Estudios los cambios pertinentes.

Artículo 14

La inscripción semestral de los estudiantes en las asignaturas y actividades curriculares será supervisada por la Jefatura de la Carrera.

Las inscripciones ya realizadas por los estudiantes no podrán ser modificadas salvo autorización expresa de la Jefatura de la Carrera dentro de los plazos establecidos. En caso de desinscripciones dentro del plazo correspondiente o toma de asignaturas adelantadas (sin pre requisitos), la Jefatura tiene las atribuciones de realizarlas directamente en el sistema. Solo cuando se trata de desinscripciones extemporáneas la Jefatura de la Carrera debe solicitarlas con razones fundadas a la Secretaría de Facultad.

Artículo 15

Lo establecido en los artículos 18 al 22 se entiende sin perjuicio de las atribuciones que sobre la materia competen a la Dirección del Instituto y a las demás autoridades de la Universidad.

Artículo 16

En todo lo demás que concierna el régimen de estudios, serán aplicables las normas contenidas en el Reglamento General de Estudios de la Universidad referidas a un Plan de Estudios semestral y semiflexible como el contemplado en el presente Reglamento.

TÍTULO IV DE LAS EVALUACIONES

Artículo 17

Según lo establecido en el artículo 14 del Dexe N°02123 Reglamento General de Estudios de la Universidad de Valparaíso, las calificaciones se regirán por la escala de notas de 1,0 (Uno coma cero) a 7,0 (Siete coma cero). Ellas



deberán ser expresadas en números enteros y fracciones hasta en décimas, aproximándose a la décima superior las centésimas iguales o superiores a 0,05 y depreciándose las centésimas iguales o inferiores a 0,04.

La aprobación de una asignatura requiere que, calculada con la debida ponderación, la calificación final sea igual o superior a 4,0.

Artículo 18

La elaboración de los instrumentos de evaluación deberá ser efectuada exclusivamente por el o los profesores(as) de la asignatura. En el caso de las Prácticas Pedagógicas del plan de estudio de Pedagogía en Filosofía, éstas se adscriben a los lineamientos del Modelo de Prácticas Pedagógicas de las carreras de formación inicial docente de la Universidad.

Artículo 19

El profesor(a) deberá a principio del curso señalar claramente a los estudiantes las instancias de evaluación que se realizarán a lo largo del semestre, así como los criterios de evaluación que aplicará.

Al término de cada semestre el estudiante deberá rendir en cada asignatura un examen final, oral o escrito según lo determine el profesor(a). Solo una vez que los estudiantes se presenten a examen, el profesor(a) de la asignatura podrá ofrecer nota a aquellos que tengan calificación igual o superior a 6,0.

Artículo 20

La nota de presentación al examen de cada asignatura será el promedio ponderado de todas las calificaciones obtenidas durante el semestre y deberá ser conocida por los estudiantes al inicio del periodo de exámenes.

Queda automáticamente reprobado de la asignatura respectiva el estudiante que tenga un promedio ponderado de las evaluaciones efectuadas durante el semestre inferior a 3,0 (tres coma cero). En estos casos la nota final será la misma que la nota de presentación al examen.

Durante el transcurso del semestre, con anterioridad al examen final, se deberán efectuar a lo menos dos evaluaciones distintas, las que deberán ser explicitadas y calendarizadas en días diferentes en el respectivo Programa de Asignatura.

Los profesores(as) deberán entregar el resultado de sus evaluaciones en un plazo no superior a 15 días hábiles de efectuada la evaluación.

Artículo 21

La nota final que el estudiante obtenga en una asignatura será la que resulte del promedio entre la nota de presentación ponderada en un sesenta por ciento (60%), y la calificación del examen ponderada en un cuarenta por ciento (40%).

Artículo 22

Si rendido el examen el estudiante reprueba la asignatura con un promedio ponderado final igual o superior a 3,6 (tres coma seis), podrá repetir una sola vez el examen en temporada extraordinaria.

El estudiante tendrá derecho a rendir nuevamente el examen en temporada extraordinaria para lo cual se considerará la nota de presentación y la nota obtenida en temporada extraordinaria la cual no podrá ser inferior a 4,0 (cuatro coma cero) y se ponderará la nota de presentación en un 60% y el examen extraordinario en un 40%.

La temporada extraordinaria de exámenes será fijada por la Jefatura de la Carrera y tendrá lugar a continuación del periodo ordinario de cada semestre con un lapso no inferior a una semana a contar de la fecha del correspondiente examen en temporada ordinaria.

La inasistencia a un examen equivaldrá a su reprobación y el estudiante será calificado con nota 1,0 (uno coma cero), a menos que acredite en el plazo de 48 horas que se encontraba impedido para rendirlo por causa justificada. Ello corresponderá ser calificado por la Jefatura de la Carrera quien resolverá en única instancia y, en caso de ser aceptada la justificación, adoptará las medidas necesarias para que el estudiante pueda rendir el examen.

Artículo 23

Los estudiantes deberán rendir las evaluaciones diagnósticas exigidas para las carreras de Formación Inicial Docente en la Ley 20.903, artículo 27 bis. Estas evaluaciones son de carácter referencial y formativo para los estudiantes, no obstante, su rendición es de carácter obligatorio según lo que indica la Ley anteriormente mencionada.

La primera evaluación es definida y realizada por la Universidad y el estudiante deberá rendirla en su primer año de carrera.

La segunda evaluación es definida y realizada por el Ministerio de Educación, de acuerdo con los estándares pedagógicos y disciplinarios vigentes para las carreras de formación inicial docente del país y su rendición es requisito obligatorio para la obtención del título profesional de profesor de enseñanza media en Filosofía. El estudiante deberá rendirla a los doce meses que anteceden al fin de su último año de carrera.



La Jefatura de la Carrera a proposición del Comité Curricular Permanente (CCP) determinará que estudiantes cumplen con los requisitos para rendir la Evaluación Nacional Diagnóstica (o su equivalente) aplicada por el Ministerio de Educación en relación con su avance curricular.

Los estudiantes que sean citados a esta rendición y no asistan, deberán entregar los antecedentes para su justificación en un plazo de 48 horas a la Jefatura de Carrera. Las causas permitidas de inasistencias serán informadas previamente al estudiante, durante el proceso de citación.

TÍTULO V DE LA TESIS

Artículo 24

Para que el estudiante obtenga el Título de Profesor de Enseñanza Media en Filosofía con Mención, el Grado Académico de Licenciado en Educación y el Grado Académico de Licenciado en Filosofía, los tres en conjunto, debe desarrollar un trabajo de tesis. La tesis tendrá que versar sobre asuntos relacionados a los tratados en las distintas asignaturas de Filosofía o Pedagogía de la Carrera. La tesis será elaborada por un solo estudiante y estará dirigida por un Profesor(a) Guía durante dos semestres, lo cual se llevará a cabo en las asignaturas Tesis I y Tesis II.

Artículo 25

Para la elaboración de la tesis el Programa de Estudios contempla dos actividades curriculares de un semestre de duración cada una, denominadas Tesis I y Tesis II, la primera de las cuales estará destinada prioritariamente al diseño del Proyecto de Tesis y la otra a su ejecución, bajo la supervisión del Profesor(a) Guía. Esto culminará con la entrega final de la tesis, conforme a lo señalado en el artículo 5.

Artículo 26

En caso de que el estudiante no cumpla con los requisitos de aprobación de la asignatura Tesis I, establecidos en el artículo 5, dentro de los plazos del calendario académico del respectivo semestre, reprobará la asignatura, debiendo inscribir nuevamente la asignatura Tesis I en el periodo académico siguiente, bien sea con el mismo profesor(a) o con otro. Tal como se señala en el art. 5, el estudiante que esté cursando Tesis II deberá entregar durante el semestre, con plazo máximo un mes antes del término del periodo de clases ordinarias, la versión final de su tesis a su profesor(a) guía, quien evaluará si la tesis está terminada y que puede ser defendida, y en caso afirmativo señalará por escrito a la Jefatura de la Carrera que aprueba que dicho texto sea evaluado como tesis de grado, dicha aprobación tendrá que hacerse llegar con plazo máximo en la última semana de clases ordinarias del semestre. En caso de que el o la estudiante no entregue dentro del plazo señalado el texto final de la tesis o de que el profesor(a) guía no de su aprobación para que ese texto sea defendido como tesis de grado, el o la estudiante reprobará la asignatura Tesis II, debiendo inscribir nuevamente la asignatura en el periodo académico siguiente, pudiendo inscribirla con el mismo profesor(a) o con otro(a). Tal como se señala en el artículo 5, la aprobación final de la asignatura Tesis II requerirá que se haya iniciado el proceso de calificación de la tesis, regulado a continuación.

Artículo 27

Sin considerar índice, dedicatoria, anexos y bibliografía, la tesis deberá tener una extensión mínima de 40 páginas y máxima de 60. Deberá ser escrita en hojas tamaño oficio, interlineado 2 con márgenes de 2,5 centímetros, tamaño de letra 12 y texto justificado.

Una vez recibida la aprobación por escrito del Profesor(a) Guía para que la tesis siga su proceso de evaluación, el estudiante deberá entregar a la Jefatura de la Carrera dos ejemplares anillados para su revisión y calificación por el Profesor(a) Guía y un Profesor(a) Informante. El Profesor(a) Informante será designado por la Jefatura de la Carrera. El Informe de Evaluación de cada profesor(a) será dirigido a la Dirección del Instituto y podrá indicar que se hagan ciertas mejoras específicas al texto de la tesis. El estudiante entregará entonces la versión final en tres ejemplares empastados, destinados al Profesor(a) Guía, Profesor(a) Informante y Biblioteca de la Facultad.

Artículo 28

El plazo para elaborar los informes respectivos finales y sus calificaciones será de veinte días hábiles. La Jefatura de la Carrera deberá velar por el debido y oportuno cumplimiento de esta obligación.

Artículo 29

Cada informe deberá pronunciarse, preferentemente y sin perjuicio de las observaciones que se estimaren del caso, sobre los siguientes aspectos:

- Relevancia, coherencia y pertinencia del trabajo presentado
- Claridad en la definición del problema, identificación de objetivos, y relevancia de las conclusiones
- Pertinencia de la bibliografía consultada
- Profundidad y capacidad de síntesis en el tratamiento del tema abordado
- Aspectos formales referidos a la presentación y calidad discursiva del trabajo.



En los informes se podrán señalar modificaciones al texto de la tesis que se estimen convenientes y estas deberán ser incorporadas por el estudiante en la versión final del texto de la tesis.

Artículo 30

La calificación del texto de la tesis resultará del promedio de las notas colocadas por los Profesores(as) Guía e Informante y se calculará con un decimal. Su aprobación requiere que las notas de ambos profesores(as) correspondan, como mínimo, a un 4,0 (cuatro coma cero).

En caso de que no que se apruebe el texto de la tesis, el estudiante tendrá que presentar un nuevo texto en un periodo de 3 meses, el cual será nuevamente sometido al proceso de evaluación final del texto de la tesis señalado en los artículos anteriores.

Artículo 31

Una vez culminado de manera satisfactoria el proceso de calificación del texto de la tesis, y teniendo además aprobadas todas las asignaturas contempladas en el Plan de Estudios, el estudiante deberá rendir una Defensa de Tesis ante una Comisión Examinadora.

La Comisión Examinadora estará integrada por el Director o Directora del Instituto que la presidirá, por el Profesor(a) Guía y por el Profesor(a) Informante y, en casos que así lo requiera el tema, un Profesor(a) Invitado, que podrá ser profesor(a) del Instituto de Filosofía o de otra unidad académica nacional o del extranjero, quien será designado por la Jefatura de la Carrera, previa consulta al Profesor(a) Guía.

En caso de impedimento del Director o Directora del Instituto, éste será reemplazado por el Jefe o Jefa de Carrera u otro profesor que se designe para el efecto.

La Jefatura de la Carrera velará porque todo el proceso de evaluación de la tesis se realice con celeridad y dentro de los plazos del calendario académico.

Artículo 32

La Defensa de Tesis consistirá en una exposición pública del candidato(a) sobre los principales aspectos desarrollados en su tesis, en un máximo de treinta minutos. A continuación, los miembros de la Comisión deberán formular preguntas y efectuar comentarios al candidato(a) con el objeto de apreciar la solidez de sus conocimientos y competencias disciplinarias relacionados con los asuntos tratados en la tesis.

Artículo 33

La calificación final de la Defensa de Tesis resultará del promedio de las notas colocadas por los miembros de la Comisión Examinadora, si bien cada una de las cuales tendrá que ser igual o superior a 4,0 (cuatro coma cero) para que la Defensa sea aprobada.

El Secretario(a) de la Comisión Examinadora levantará el acta correspondiente, haciendo constar el resultado obtenido por el candidato(a) y procederá a leerla públicamente.

Artículo 34

El estudiante podrá rendir hasta dos veces su Defensa de Tesis, con intervalos no inferiores a tres meses. Si fuere reprobado en la segunda oportunidad, la Dirección del Instituto podrá otorgar una tercera y última oportunidad.

Artículo 35

La nota final de tesis estará compuesta en un 60% por la calificación final del texto de la tesis y en un 40% por la nota de la Defensa de Tesis.

TÍTULO VI DE LAS PRÁCTICAS

Artículo 36

Las Prácticas Pedagógicas son actividades curriculares del Plan de Estudios de la Carrera de Pedagogía en Filosofía, en la cual el estudiante deberá enfrentar situaciones reales en el ambiente escolar en establecimientos educacionales. Estas asignaturas son: Práctica Inicial (PFLM226), Práctica Intermedia (PFLM 415) y Práctica Profesional (PFLM 513), las que deberán ser inscritas por el estudiante en los periodos académicos correspondientes.

Artículo 37

Las personas que intervienen en los procesos de práctica son:

Coordinador(a) de Práctica: Es la persona responsable de la administración general de las prácticas docentes en la carrera de Pedagogía en Filosofía.



Supervisores(as) de Práctica: Son los Docentes de nuestro Instituto, comisionados para llevar a cabo la función de supervisión y evaluación de las prácticas pedagógicas de nuestros estudiantes bajo la normativa interna de "Prácticas Pedagógicas" y responsables de la labor educativa de los "alumnos(as) en práctica" en los establecimientos requeridos para tales efectos.

Profesores(as) Guías: Son los Orientadores, miembros de la Unidad Técnica Pedagógica, Inspector General y de manera directa el Profesor(a) Titular del Curso en el que el alumno(a) en práctica desarrolle la labor educativa.

Estudiante en práctica: Son los alumnos(as) regulares de la Carrera de Pedagogía en Filosofía que se encuentren cursando las asignaturas; práctica inicial, práctica intermedia o práctica profesional.

Artículo 38

La realización de las prácticas deberá solicitarse al Coordinador(a) de Prácticas, el cual designará un establecimiento educacional donde desempeñe sus actividades, según el programa de la respectiva asignatura de práctica y en coordinación con la Unidad de Campos Clínicos y Prácticas Pedagógicas acorde a los convenios de prácticas suscritos.

Artículo 39

La realización de la Práctica Profesional que incluye la coordinación, seguimiento y evaluación continua de este proceso, así como la evaluación en terreno de los Supervisores(as) de Práctica que observarán y apoyarán la Práctica Profesional de los estudiantes, se efectuará bajo la tuición general del Coordinador(a) de Prácticas.

Artículo 40

La calificación final de la Práctica Profesional resultará del promedio de las notas colocadas por los Profesores(as) Supervisores de Prácticas teniendo a la vista el Informe respectivo del Profesor(a) Guía del curso. La calificación se calculará con un decimal. La aprobación de la Práctica Profesional exige que las notas de ambos Profesores(as) correspondan como mínimo a un 4,0 (cuatro coma cero).

Artículo 41

El estudiante deberá realizar un Taller de Titulación, como culminación de su formación práctica docente.

Artículo 42

El estudiante podrá repetir hasta dos veces su Práctica Profesional. Todo el proceso de Prácticas de los estudiantes de la Carrera de Pedagogía en Filosofía se regirá por el respectivo Reglamento. Su aplicación y supervisión estará a cargo del Coordinador(a) de Prácticas.

TÍTULO VII DEL PROCESO DE GRADUACIÓN Y TITULACIÓN

Artículo 43

Para la obtención del Título de Profesor de Enseñanza Media en Filosofía con Mención y los Grados Académicos de Licenciado en Filosofía y de Licenciado en Educación, el postulante deberá reunir cuatro condiciones:

Primero, haber aprobado todas las asignaturas y actividades curriculares establecidas en el Plan de Estudios, incluyendo las tres asignaturas correspondientes a una de las dos Menciones: Filosofía de la Cultura e Interacción Social, y Argumentación Lógica y Comunicación.

Segundo, haber aprobado la asignatura de Práctica Profesional y Taller de Titulación.

Tercero, haber aprobado el texto de la tesis y luego la Defensa de Tesis.

Cuarto, haber rendido las Evaluaciones Diagnósticas exigidas para las carreras de Formación Inicial Docente, tal como expuesto en el Artículo 23.

Todo ello correspondiente a 300 créditos (SCT).

Artículo 44

La calificación final correspondiente a la obtención del Título Profesional de Profesor de Enseñanza Media en Filosofía con Mención y de los Grados Académicos de Licenciado en Filosofía y Licenciado en Educación corresponderá al promedio ponderado por el número de créditos de notas de las asignaturas (60%) y de la nota final de la tesis (40%).

El promedio de las notas obtenidas en las asignaturas correspondientes del Plan de Estudios se calculará ponderando el número de créditos de cada una de las asignaturas. Para efectos del Título Profesional de Profesor de Enseñanza Media en Filosofía ese promedio se calculará incluyendo todas las notas del Plan de Estudios, las cuales están señaladas en el artículo 3 y que corresponden a 300 créditos. Para efectos del Grado Académico de Licenciado en Filosofía ese promedio se calculará incluyendo las notas de las asignaturas del Plan de Estudios que según el artículo 3 se requieren

para este grado y que corresponden a 248 créditos. Para efectos del Grado Académico de Licenciado en Educación ese promedio se calculará incluyendo las notas de las asignaturas del Plan de Estudios que según el artículo 3 se requieren para este grado y que corresponden a 240 créditos.

**TÍTULO VIII
DISPOSICIONES FINALES**

Artículo 45

Los estudiantes de la Carrera de Pedagogía en Filosofía podrán cursar hasta dos de los seminarios de especialidad que se imparten en el Magíster en Filosofía con menciones de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Valparaíso, para lo cual deberán elevar una solicitud especial a la Jefatura de la Carrera y a la Dirección del Magíster en donde explique sus motivos. En caso de ser aceptada por ambas autoridades y una vez que el estudiante haya aprobado el respectivo seminario de postgrado, la nota de dicho seminario será registrada como si hubiese cursado en alguno de los seminarios de la Carrera: Seminario I, II, III, IV, V, VI, esto respetando las áreas de especialización de los seminarios. Por su parte, la Dirección del Magíster emitirá un certificado en donde se deje constancia de cada asignatura cursada por el estudiante en el Postgrado y sus respectivas evaluaciones.

Artículo 46

Los estudiantes adscritos al anterior Plan de Estudios de la Carrera que por quedar rezagados deban cursar sus asignaturas y actividades pendientes en el marco del nuevo Plan de Estudios, tendrán que hacerlo de acuerdo a lo establecido por la siguiente tabla de equivalencia:

PLAN ESTUDIOS VIGENTE R.E. 1007 (26.03.2013)			PLAN DE ESTUDIOS INNOVADO		
CÓDIGO	SEM	ASIGNATURA	ASIGNATURA	SEM	CÓDIGO
PRIMER AÑO					
PFI 111	1	Filosofía Antigua I	Filosofía Antigua I	1	PFLM 111
PFI 112	1	Introducción a la Filosofía	Introducción a la Filosofía	1	PFLM 112
PFI 116	1	Ética I	Ética I	1	PFLM 113
PFI 114	1	Lógica I	Lógica I	1	PFLM 114
PFI 113	1	Lenguas Clásicas I	Lenguas Clásicas I	1	PFLM 115
PFI 126	2	Sociedad Política y Educación I	Bases antropológicas y filosóficas de la Educación	1	PFLM 116
PFI 127	2	Psicología del Desarrollo	Autorregulación	1	PFLM 117
PFI 121	2	Filosofía Antigua II	Filosofía Antigua II	2	PFLM 121
PFI 117	1	Psicología General	Psicología General	2	PFLM 122
PFI 215	3	Filosofía Social y Política I	Filosofía Social y Política I	2	PFLM 123
PFI 124	2	Lógica II	Lógica II	2	PFLM 124
PFI 122	2	Lenguas Clásicas II	Lenguas Clásicas II	2	PFLM 125
PFI 216	3	Sociedad, Política y Educación II	Educación, Sociedad y Cultura en América Latina	2	PFLM 126
PFI 114	1	Taller de Lectura y Escritura I	Lenguaje y Comunicación	2	PFLM 127
SEGUNDO AÑO					
PFI 211	3	Filosofía Medieval	Filosofía Medieval	3	PFLM 211
PFI 123	2	Taller de Lectura y Escritura Filosófica II	Taller de Lectura y Escritura Filosófica	3	PFLM 212
PFI 222	4	Estética	Estética	3	PFLM 213
PFI 214	3	Lógica III	Lógica III	3	PFLM 214
PFI 512	9	Filosofía de la Educación	Filosofía y Educación	3	PFLM 215
PFI 417	7	Pedagogía Social	Teorías críticas sobre educación	3	PFLM 216
PFI 128	2	Inglés	Inglés	3	PFLM 217
PFI 221	4	Filosofía Moderna I	Filosofía Moderna I	4	PFLM 221
PFI 224	4	Epistemología	Epistemología	4	PFLM 222
PFI 124	2	Ética II	Ética II	4	PFLM 223
PFI 225	4	Filosofía Social y Política II	Filosofía Social y Política II	4	PFLM 224
PFI 212	3	Pensamiento Hispanoamericano	Pensamiento Hispanoamericano	4	PFLM 225
PFI 228	4	Práctica inicial	Práctica Inicial / ser y saber docente	4	PFLM 226
PFI 217	3	Psicología del Aprendizaje	Teoría del aprendizaje en el contexto de la adolescencia y la cultura juvenil	4	PFLM 227

TERCER AÑO					
PFI 313	5	Filosofía Moderna II	Filosofía Moderna II	5	PFLM 311
PFI 321	6	Filosofía Contemporánea I	Filosofía Contemporánea I	5	PFLM 312
PFI 312	5	Filosofía de la Ciencia	Filosofía de la Ciencia	5	PFLM 313
PFI 213	3	Matemática/Física			
PFI 318	5	Filosofía Analítica	Filosofía Analítica	5	PFLM 314
PFI 419	7	Optativo	Lectura de textos filosóficos en otro idioma	5	PFLM 315
PFI 323	6	Currículum	Gestión curricular para el aprendizaje	5	PFLM 316
TIP 1	5	Taller de Integración Perfil UV I	Taller de Integración I	5	PFLM 317
PFI 411	7	Filosofía Contemporánea II	Filosofía Contemporánea II	6	PFLM 321
PFI 322	6	Filosofía de la Lógica	Filosofía de la Lógica	6	PFLM 322
PFI 313	5	Seminario I (LFCS)	Seminario I (Lógica y Filosofía de las Ciencias)	6	PFLM 323
PFI 314	5	Seminario II (HFFP)	Seminario II (Historia de la Filosofía y Filosofía Práctica)	6	PFLM 324
PFI 418	7	Planificación y Evaluación	Métodos de evaluación educativa	6	PFLM 325
PFI 428	8	Psicología Social	Perspectivas de género, diversidad e interculturalidad en la Educación	6	PFLM 326
PFI 513	9	Mediación Educativa			
TIP 2	6	Taller de Integración Perfil UV II	Taller de Integración II	6	PFLM 327
TIP 3	7	Taller de Integración Perfil UV III			
CUARTO AÑO					
PFI 422	8	Filosofía en América Latina	Filosofía en América Latina	7	PFLM 411
PFI 421	8	Filosofía Contemporánea III	Filosofía Contemporánea y Género	7	PFLM 412
PFI 315	5	Seminario III (LFCS)	Seminario III (Lógica y Filosofía de las Ciencias)	7	PFLM 413
PFI 324	6	Seminario IV (HFFP)	Seminario IV (Historia de la Filosofía y Filosofía Práctica)	7	PFLM 414
PFI 514	9	Práctica avanzada y de Jefatura de Curso	Práctica intermedia / ejercicio docente	7	PFLM 415
PFI 426	8	Ciencia Tecnología y Sociedad	Ciencia Tecnología y Sociedad	8	PFLM 421
PFI 223	4	Sociología/ Economía			
PFI 325	6	Seminario V (LFCS)	Seminario V (Lógica y Filosofía de las Ciencias)	8	PFLM 422
PFI 326	6	Seminario VI (HFFP)	Seminario VI (Historia de la Filosofía y Filosofía Práctica)	8	PFLM 423
PFI 424	8	Seminario XI (LFCS)			
PFI 425	8	Seminario XII (HFFP)	Seminario de pre-tesis	8	PFLM 424
PFI 317	5	Didáctica General	Didáctica de la Filosofía	8	PFLM 425
PFI 327	6	didáctica Especial			
PFI 218	3	Metodología de la investigación cualitativa	Métodos de investigación en Educación	8	PFLM 426
PFI 226	4	Diseño de Proyectos	Diseño y gestión de proyectos educativos	8	PFLM 427
QUINTO AÑO					
PFI 511	9	Tesis I	Tesis I	9	PFLM 511
PFI 515	9	Asignatura de Mención I	Seminario de Mención I	9	PFLM 512
PFI 523	10	Práctica Profesional y Taller de titulación	Práctica profesional / docente transformador	9	PFLM 513
PFI 316	5	Gestión de Proyectos	Seminario de investigación educativa	9	PFLM 514
PFI 521	10	Tesis II	Tesis II	10	PFLM 521
PFI 516	9	Asignatura de Mención II	Seminario de Mención II	10	PFLM 522
PFI 522	10	Asignatura de Mención III	Seminario de Mención III	10	PFLM 523
			Estrategias para el ejercicio profesional	10	PFLM 524
PFI 523	10	Práctica Profesional y Taller de titulación	Taller de titulación	10	PFLM 525



Artículo 47

Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por el Decano de Facultad en consulta con la Dirección de Instituto o Jefatura de Carrera según sea el caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

CBC/OBC/DCC/VSM/ofg

Carlos Reinaldo Becerra Castro
Firmado digitalmente por Carlos Reinaldo Becerra Castro
Fecha: 2021.06.09 19:08:37 -04'00'

CARLOS BECERRA CASTRO
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN: FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORÍA ACADÉMICA – UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ACADÉMICA – DECANO FACULTAD HUMANIDADES Y EDUCACIÓN – SECRETARÍA DE FACULTAD HUMANIDADES Y EDUCACIÓN – SECRETARÍA DE ESTUDIOS FACULTAD HUMANIDADES Y EDUCACIÓN – DIRECCIÓN PEDAGOGÍA EN FILOSOFÍA – DTIC – UNIDAD DE TRANSPARENCIA.